

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
SANTIAGO DE CALI

-**AUTO:** 1105.
-**PROCESO:** RESTITUCIÓN DE BIEN INMUEBLE
ARRENDADO.
-**DEMANDANTE:** YOLANDA FIGUEROA ROJAS.
-**DEMANDADO:** RODRIGO JIMÉNEZ VARGAS.
-**RADICACIÓN:** 76001-40-03-002-2020-00178-00.

VEINTITRÉS (23) DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)

Revisado el presente asunto, se observa que el apoderado de la demandante solicita “(...) *copia certificada en pdf del contrato de arrendamiento base de este proceso, que sirva como base del correspondiente proceso ejecutivo que se presentará contra el mismo demandado (...)*”; por lo que el Juzgado, en lugar de ordenar la expedición de dicha copia, ordenará el desglose de dicho contrato, de conformidad con el art. 116 del C. G. del P., con el fin de que se adelante el respectivo proceso ejecutivo.

Por lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

ÚNICO: ORDENAR el desglose del contrato de arrendamiento de vivienda urbana que sirvió de base para el presente proceso de restitución de inmueble arrendado, suscrito entre YOLANDA FIGUEROA ROJAS, en calidad de arrendadora, y RODRIGO JIMÉNEZ VARGAS, en calidad de arrendatario, visible a folios 2 a 4 del expediente, para lo cual la parte demandante aportó las expensas necesarias.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

DONALD HERNAN GIRALDO SEPÚLVEDA

(76001-40-03-002-2020-00178-00.)